

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD OCTUBRE 2021









MTRA. ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. ADRIÁN ARMANDO PÉREZ VERA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. NELLYADI ANAIZA QUIAN MEDINA PRIMERA REGIDURÍA

> C. RUVICEL LÓPEZ PÉREZ SEGUNDA REGIDURÍA

C. PETRA LUISA VILLAR ALFONSECA TERCERA REGIDURÍA

> C. URI CARMONA ISLAS CUARTA REGIDURÍA

C. LESBIA YAMIRA QUINTAL GARCÍA QUINTA REGIDURÍA

MTRO. RODOLFO DEL ÁNGEL CAMPOS SEXTA REGIDURÍA

C. MARIBEL MORALEZ OROZCO SEPTIMA REGIDURÍA

LIC. CECILIO PUC SANSORES
OCTAVA REGIDURÍA

C. MATILDE CARRILLO VEJAR NOVENA REGIDURÍA

C. LAURA ESTHER BERISTAIN NAVARRETE DÉCIMA REGIDURÍA

> C. LUIS ALLÁN OCHOA MEDINA DÉCIMA PRIMERA REGIDURÍA

CP. JOSÉ GRABIEL CONCEPCIÓN MENDICUTI LORÍA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDURÍA

ING. MARCIANO TOLEDO SÁNCHEZ
DÉCIMA TERCERA REGIDURÍA

C. VALENTINA JOHANA ÁLVAREZ CASTAÑEDA DÉCIMA CUARTA REGIDURÍA

PROF. ÁNGELA GPE. SÁNCHEZ GUTIERREZDÉCIMA QUINTA REGIDURÍA







Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 66 fracción I inciso h), 90 fracción IX y 118 y 119 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y:

Considerando

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que las facultades y atribuciones inherentes a su objeto.

Que el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas expidan.

Que el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios establece que, al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 90 fracción IX de la Ley de los Municipios dispone que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios, la Licenciada Roxana Lili Campos Miranda, propone al ciudadano Juan Humberto Novelo Zapata, para ocupar el puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, persona que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 119 de la Ley mencionada anteriormente, y que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñarse adecuadamente en el puesto para el cual se le propone, toda vez de que se ha desempeñado en la administración pública federal desde 1993, y de conformidad





a su trayectoria profesional y crecimiento ha obtenido los nombramientos de Auxiliar Especializado, Analista Administrativo, Jefe de departamento dentro de la paraestatal del Servicio Postal Mexicano, así como también ocupó cargos dentro de la cruz roja mexicana como Administrador Interino en la Procuraduría Federal del Consumidor ocupo cargos como Supervisor de Inspección, Encargado Administrativo; jefe de departamento de servicios y por último por el desempeño laboral dentro de la dependencia fue nombrado como encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor; ha desempeñado cargos de asesor en la Décima Cuarta Regiduría trabajando la Comisión Edilicia de Asuntos Agropecuarios durante la administración 2013-2016; Asesor de la Décima Cuarta Regiduría trabajando la Comisión Edilicia de Asuntos Agropecuarios durante la administración 2016-2018, asesor en la Décima Tercera Regiduría trabajando la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal durante la administración 2018-2021.

El ciudadano **Juan Humberto Novelo Zapata**, cursó la carrera de la **Licenciatura en derecho**, por lo que cuenta con un amplio conocimiento en términos legales, administrativos y de organización para desempeñar el cargo que se le confiere.

Por lo que dicha persona cuenta con la capacidad y experiencia para desempeñar de manera eficiente y eficaz el cargo de Secretario General del Municipio de Solidaridad para el Periodo Constitucional 2021-2024.

Durante el ejercicio de sus cargos públicos demostró de manera indubitable el correcto desempeño, mando, orden en la función de sus labores, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía, por lo que se tiene la certeza que es la persona idónea para desempeñar el cargo de Secretario general del Ayuntamiento para el periodo constitucional 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone al Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de:

Acuerdos

Primero. - Se nombra al Ciudadano Juan Humberto Novelo Zapata, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para el Período Constitucional 2021-2024.

Segundo. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele al Ciudadano **Juan Humberto Novelo Zapata** la protesta de Ley.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024.







"Cúmplase"	"	

<u>Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Tesorería del</u> Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2021-2024

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 66 fracción I inciso h), 90 fracción IX y 122 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y:

Considerando

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que las facultades y atribuciones inherentes a su objeto.

Que el párrafo segundo del artículo 126 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas expidan.

Que el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios establece que, al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 90 fracción IX de la Ley de los Municipios dispone que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 122 de Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo dispone que la Tesorería Municipal estará a cargo de una persona distinta de los integrantes del Ayuntamiento, denominada Tesorero Municipal, que será nombrado o removido por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

Que con motivo de celebrarse el día de hoy la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se propone al Ciudadano José Rubén Tamay Itzá, para ocupar el puesto de Tesorero Municipal, persona







que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 123 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, además de que cuenta con el perfil idóneo para ocupar la titularidad de la Tesorería Municipal. Toda vez que cuenta con los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo para el cual se propone, así como la experiencia necesaria para el correcto desempeño del mismo, y con experiencia laboral tanto del sector público como en el privado, fungiendo en la función pública como Subdirector de Impuestos Federales en la Dirección General de Auditoria Fiscal Unidad Administrativa de la Secretaria de Hacienda del Estado de Quintana Roo, desde junio de 2004 hasta mayo de 2017. en el sector privado en varias firmas de contadores, abogados y asesores, en aspectos de asistencia técnica, planeación y supervisión, dirigida a la organización empresarial y corporativa. Asimismo, en los últimos cinco años en el área de defensa de la empresa, contribuyentes y particulares en las áreas de: Derecho Fiscal, Derecho agrario, Derecho mercantil y Derecho administrativo.

El Ciudadano José Rubén Tamay Itzá cursó la carrera de Licenciado en Contaduría, Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Fiscal, por lo que cuenta con amplio conocimiento en términos contables, administrativos, fiscales y de organización para desempeñar los cargos financieros que se le confieran. Por lo que dicha persona cuenta con la capacidad y experiencia para desempeñar de manera eficiente y eficaz el cargo de Tesorero del Municipio de Solidaridad para el Periodo Constitucional 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone al Honorable Ayuntamiento los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se nombra al Ciudadano José Rubén Tamay Itzá, como Tesorero del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para el Período Constitucional 2021-2024.

Segundo. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele al Ciudadano José Rubén Tamay Itzá, la protesta de Ley.

Tercero. - En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 123 de la Ley de los Municipios del Estado se fija la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100) como caución, misma cantidad que deberá de presentar en un término de treinta días hábiles a través de una fianza de garantía.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase".-







Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Contraloría del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2021-2024

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 66 fracción I inciso h), 90 fracción IX, 127 y 128 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y:

Considerando

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que las facultades y atribuciones inherentes a su objeto.

Que el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la constitución política de los estados unidos mexicanos, la propia Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas expidan.

Que el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios establece que, al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 90 fracción IX de la Ley de los Municipios dispone que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que con motivo de celebrarse el día de hoy la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se propone a la Ciudadana Irma Yolanda Granados Zapata, para ocupar el puesto de Contralor del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; persona que cuenta con el perfil idóneo para ocupar el puesto para el que se propone, ya que la Ciudadana Irma Yolanda Granados Zapata, es Maestra en Derecho Empresarial, colaboradora en Notaria Pública, Delegada de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia







del Sistema DIF Municipal; Directora Operativa de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Playa del Carmen, Solidaridad; Instructora de Enlace y Difusión de Derechos Humanos en Solidaridad; Tercera Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Quintana Roo en Solidaridad, Cozumel y Tulum; Coordinadora de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, UNID Playa del Carmen; Docente en la Universidad Interamericana para el Desarrollo UNID, Playa del Carmen, Puestos en los cuales obtuvo los conocimientos y experiencia necesaria y suficiente para el correcto desempeño al cargo de Contralor Municipal.

Durante el ejercicio de sus cargos públicos demostró de manera indubitable el correcto desempeño, mando y orden en la función de sus labores, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía, por lo que se tiene la certeza que es la persona idónea para desempeñar el cargo de Contralora Municipal del Ayuntamiento para el Período Constitucional 2021-2024.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone al Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo:

Acuerdos

Primero.- Se nombra a la Ciudadana **Irma Yolanda Granados Zapata**, para ocupar el puesto de Contralor del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el Período Constitucional 2021-2024.

Segundo.- A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele a la Ciudadana **Irma Yolanda Granados Zapata**, la protesta de Ley.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase".-

Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2021-2024

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 66 fracción I inciso h), y 90 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y:

Considerando







Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que las facultades y atribuciones inherentes a su objeto.

Que el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas expidan.

Que el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios establece que, al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 90 fracción IX de la Ley de los Municipios dispone que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de la Secretaría General, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que con motivo de celebrarse el día de hoy la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se propone al Ciudadano Licenciado Raúl Alberto Tassinari González, para ocupar el puesto de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; toda vez que cuenta con los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo para el cual se propone, así como la experiencia necesaria para el correcto desempeño de este, y con amplia experiencia laboral en materia de seguridad pública.

El Ciudadano Licenciado Raúl Alberto Tassinari González, ha desempeñado los siguientes cargos: en la Secretaría de Defensa Nacional, participo en el 2/o Grupo de Morteros de 88 mm; en el 61/0 Batallón de Infantería (ID); en la Brigada de Fusileros Paracaidistas; en el Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales del Alto Mando de la Secretaría de la Defensa Nacional; en el 45 Batallón de Infantería en Escobedo Nuevo León; también participo en el 2/o GAFE de la IV, Región Militar en Monterrey Nuevo León; en el 3/er Batallón de la Policía Militar; GAFE del Cpo. De la Policía Militar; y en el 55/0 Batallón de Infantería en la Ciudad de México, D.F., estos cargos en la Defensa Nacional por 14 años; así también se ha





desempeñado en puestos en el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en materia de seguridad como Coordinador General de Información, Informática y Estadístico; Coordinador General del Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando C4, en el Sistema Estatal de Seguridad Pública; Director de Subcentro C4 en Solidaridad; Director de la Policía Turística en el Municipio de Solidaridad,

Director de la Policía Estatal Zona Centro, estos cargos en los ha desempeñado por las de 21 años de servicios todos relacionados en materia de seguridad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone al Honorable Ayuntamiento los siguientes puntos de acuerdo:

Acuerdos

Primero. - Se nombra al Ciudadano **Lic. Raúl Alberto Tassinari González**, como titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el período Constitucional 2021-2024.

Segundo. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele al Ciudadano **Lic. Raúl Alberto Tassinari González**, la protesta de Ley.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase".-

Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Dirección de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 66 fracción I inciso h), y 90 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y:

Considerando

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que las facultades y atribuciones inherentes a su objeto.

Que el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la







Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas expidan.

Que el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios establece que, al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a las personas que ocuparán la titularidad de la secretaría general, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 90 fracción IX de la Ley de los Municipios dispone que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de la secretaría general, de la tesorería municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que con motivo de celebrarse el día de hoy la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se propone a la Ciudadana Licenciada Sayuri Astrit Cetina Fernández, para ocupar el puesto de Directora de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; persona que cuenta con el perfil idóneo para ocupar el puesto para el que se propone, ya que es Licenciada en Contaduría, y ha colaborado en el Gobierno del Estado en la Subsecretaría de Gobierno Zona Norte, en el Área de Prestación de Servicios Profesional por Honorarios como Analista Profesional Especializado; en la Secretaría de Desarrollo Social en la Coordinación del Programa Federal de Seguro de Vida para Jefas de Familia en el Congreso del Estado de Quintana Roo, en el Área de Diputados Locales; Dirección de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad; Congreso del Estado de Quintana Roo, área de Relaciones Públicas del área de Diputados del Congreso del Estado, experiencia en áreas de Tesorería, Oficialía Mayor, Recursos Humanos; cargos públicos en los cuales obtuvo los conocimientos y experiencia necesaria y suficiente para el correcto desempeño al cargo de Directora de Ingresos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone al Honorable Ayuntamiento los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se nombra a la Ciudadana **Sayuri Astrit Cetina Fernández**, para ocupar el puesto de Director de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el Período Constitucional 2021-2024.







Segundo. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele a la Ciudadana **Sayuri Astrit Cetina Fernández**, la protesta de Ley.

Tercero. - En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 123 de la Ley de los Municipios del Estado se fija la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100) como caución, misma cantidad que deberá de presentar en un término de treinta días hábiles a través de una fianza de garantía.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase".

Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 66 fracción I inciso h), y 90 fracción IX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y:

Considerando

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo establece que las facultades y atribuciones inherentes a su objeto.

Que el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas expidan.

Que el artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios establece que, al término de la Sesión de Instalación, el Ayuntamiento procederá en Sesión Ordinaria a nombrar, por mayoría de votos de sus integrantes, a las personas que ocuparán la titularidad de la secretaría general, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que el artículo 90 fracción IX de la Ley de los Municipios dispone que es facultad de la persona titular de la Presidencia Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de las personas que ocuparán la titularidad de la secretaría







general, de la tesorería municipal, de la Contraloría Municipal, de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y de las direcciones de Ingresos y Egresos de la Tesorería Municipal.

Que con motivo de celebrarse el día de hoy la Primera Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el el citado artículo 54 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se propone a la Ciudadana Licenciada Wilma de Asís Poot Puc, para ocupar el puesto de Directora de Egresos de la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, persona que cuenta con el perfil idóneo para ocupar el puesto para el que se propone, ya que ha ocupado cargos como Directora de Finanzas del Instituto del Deporte del Ayuntamiento de Solidaridad, en el Poder Judicial de la Federación como Coordinadora de la Casi de Atención Ciudadana para el Municipio de Solidaridad; Administradora Contable, Jefa de Cuentas Por Pagar, Asiente de Contralor General de la Operadora Xcaret, S.A. de C.V.; Asistente de la Gerencia Comercial de la Comisión de Agua Potable, Playa de Carmen; pestos en los cuales obtuvo los conocimientos experiencia necesaria y suficiente para el correcto desempeño del cargo de Directora de Egresos. La Ciudadana Wilma de Asis Poot Puc, es Licenciada en Derecho y cuenta con 20 años de experiencia en materia contable y financiera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas se propone al Honorable Ayuntamiento los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se nombra a la Ciudadana **Wilma de Asís Poot Puc**, para ocupar el puesto de Directora de Egresos de la Tesorería del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el Período Constitucional 2021-2024.

Segundo. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele al Ciudadano **Wilma de Asís Poot Puc**, la protesta de Ley.

Tercero. - En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 123 de la Ley de los Municipios del Estado se fija la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100) como caución, misma cantidad que deberá de presentar en un término de treinta días hábiles a través de una fianza de garantía.

Así lo mano	dan dictan	y firman lo	s integ	rantes de	el Hono	rable A	yuntami	ento d	del
Municipio de	Solidarida	ad, Quintar	a Roo,	Administ	ración 2	2021-20	024. "Cúi	mplas	e".





Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de las veinte Comisiones Edilicias Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el período Constitucional 2021- 2024.

Roxana Lili Campos Miranda en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción I, inciso m), 70, 71, 72, 77, 78, 79, y 90 fracción XII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

Que la autonomía municipal se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que les señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como las leyes que de ellas emanan.

Que el Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del mismo, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que el Ayuntamiento, en la Primera Sesión Ordinaria posterior a su instalación, a propuesta de la Presidencia Municipal, aprobará la integración de las Comisiones Edilicias.

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Presidencia Municipal tiene la facultad de proponer al Ayuntamiento el número y composición de las diversas comisiones que deberán constituirse.

Que las comisiones estarán conformadas con al menos tres integrantes del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, con una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía.

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del municipio, podrá crear las Comisiones Ordinarias que estime necesarias, y tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, pero sus miembros





carecerán de facultades ejecutivas. Las comisiones durarán el Período Constitucional del respectivo Ayuntamiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba la integración de las veinte Comisiones Edilicias Ordinarias del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad para el Período Constitucional 2021-2024, para quedar como sigue:

Comisiones Edilicias Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024.

Comisión Edilicia	Presidencia de la Comisión	Secretaría	Vocalía	Vocalía	Vocalía
De Gobierno y Régimen Interior.	Mtra. Roxana Lili Campos Miranda	Mtro. Rodolfo del Ángel Campos	Mtro. Adrián Armando Pérez		
			Vera		
De Hacienda,	Mtro. Adrián	Mtro. Rodolfo del	Lic. Nellyadi		
Patrimonio y	Armando Pérez	Ángel Campos	Anaiza Quian		
Cuenta	Vera		Medina		
De Obras y	C. Uri Carmona	Mtro. Adrián	C. Maribel		
Servicios Públicos	Islas	Armando Pérez Vera	Morales Orozco		
De Desarrollo	Lic. Cecilio Puc	Lic. Nellyadi	Mtro. Rodolfo del		
Urbano y	Sansores	Anaiza Quian	Ángel Campos		
Transporte		Medina			
De Industria,	C. Ruvicel López	Ing. Marciano	C. Laura Esther		
Comercio y	Pérez	Toledo Sánchez	Beristain		
Asuntos			Navarrete		
Agropecuarios					
De Educación	Lic. Lesbia Yamira	Lic. Cecilio Puc	C. Luis Allan	C. Matilde	Profa. Ángela
Cultura y Deportes	Quintal García	Sansores	Ochoa Medina	Carrillo Vejar	Guadalupe
					Sánchez
					Gutiérrez
De Turismo	Lic. Nellyadi	C. Matilde Carrillo	C. Petra Luisa	C. Uri	Lic. Valentina
	Anaiza Quian	Vejar	Villar Alfonseca	Carmona	Álvarez
	Medina			Islas	Castañeda
De Salud Pública y	Lic. Cecilio Puc	C.P. José Gabriel	Lic. Lesbia		
Asistencia Social	Sansores	Concepción	Yamira Quintal		
		Mendicuti Loria	García		
De Seguridad	Mtro. Rodolfo del	Lic. Cecilio Puc	Lic. Nellyadi	C.P. José	Mtro. Adrián
Pública, Policía	Ángel Campos	Sansores	Anaiza Quian	Gabriel	Armando
Preventiva y			Medina	Concepción	Pérez Vera
Tránsito				Mendicuti	
				Loria	







De Espectáculos y Diversiones	C. Laura Esther	C. Matilde Carrillo	C. Luis Allan		
Diversiones	Beristain Navarrete.	Vejar	Ochoa Medina		
De Desarrollo	Mtro. Rodolfo del	Lic. Lesbia Yamira	C. Uri Carmona	Ing. Marciano	Lic. Valentina
Social y	Ángel Campos	Quintal García	Islas	Toledo	Álvarez
Participación				Sánchez	Castañeda
Ciudadana					
Del Trabajo y	C. Uri Carmona	C. Ruvicel López	Profa Ángela		
Previsión Social	Islas	Pérez	Guadalupe		
			Sánchez		
			Gutiérrez		
Para la Igualdad	C. Luis Allan	Lic. Nellyadi	Lic. Valentina		
de Género	Ochoa Medina	Anaiza Quian	Álvarez		
		Medina	Castañeda		
De Desarrollo	C. Ángela	Lic. Valentina	C. Petra Luisa		
Familiar y Grupos	Guadalupe	Álvarez Castañeda	Villar Alfonseca		
Vulnerables	Sánchez Gutiérrez				
Para el Desarrollo	C. Matilde Carrillo	Lic. Valentina	C. Luis Allan		
Juvenil	Vejar	Álvarez Castañeda	Ochoa Medina		
Asuntos Indígenas	Ing. Marciano	Lic. Cecilio Puc	Lic. Lesbia		
	Toledo Sánchez	Sansores	Yamira Quintal		
			García		
De Ecología,	C.P. José Gabriel	C. Luis Allan	C. Matilde Carrillo		
Ambiente y	Concepción	Ochoa Medina	Vejar		
Protección Animal	Mendicuti Loria				
Promoción y	C. Petra Luisa	C. Laura Esther	Profa. Ángela		
Defensa de los	Villar Alfonseca	Beristain	Guadalupe		
Derechos		Navarrete	Sánchez		
Humanos			Gutiérrez		
De Asuntos	Lic. Valentina	C. Matilde Carrillo	C. Petra Luisa		
Nacionales e	Álvarez	Vejar	Villar Alfonseca		
Internacionales y	Castañeda				
de Asistencia al					
Migrante					
De Anticorrupción	C. Matilde Carrillo	C. Ruvicel López	Ing. Marciano		
y Transparencia	Vejar	Pérez	Toledo Sánchez		

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así	lo man	dan dic	tan y firman	los integra	ntes d	lel Honorabl	e Ayun	tamiento
del	Munici	pio de	Solidaridad,	Quintana	Roo,	Administra	ción 20	21-2024.
"Ci	<mark>ímplase</mark>	e"						

Acuerdo mediante el cual se aprueba el logotipo que caracteriza la gestión de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024.







Roxana Lili Campos Miranda en mi calidad de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3°, 7, 66 y 90 fracción IV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 11 Bis del Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad, Quintana Roo; y:

Considerando

Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo otorga la facultad al titular de la Presidencia Municipal de presentar al Ayuntamiento iniciativas de acuerdos de disposiciones normativas y administrativas de observancia general. Así como promulgar y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.





Que el Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad, Quintana Roo en el artículo 11 Bis estipula que el Gobierno Municipal al inicio de su gestión podrá someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de un logotipo que caracterice su gestión mismo que deberá ser utilizado en las oficinas, papelería oficial, vehículos y uniformes, así como en los actos o eventos oficiales que lleve a cabo el Gobierno Municipal, pero en ningún caso se usará en sustitución del escudo del Municipio.

Que la propuesta del Logotipo y la justificación de este, que ha de caracterizar a la presente Administración Pública de este Municipio en el trienio correspondiente a su período Constitucional 2021-2024, se encuentra en el documento que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo como **Anexo Uno**.

Que el Logotipo estará en custodia de la Secretaría General del Ayuntamiento y será utilizado exclusivamente por las dependencias, unidades descentralizadas y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, debiéndose exhibir en forma ostensible en sus oficinas, papelería oficial, vehículos, uniformes, y demás bienes que integran el patrimonio municipal, así como en los actos o eventos oficiales. Existiendo sanciones sobre su uso no oficial con cualquiera que sea su finalidad y sin que medie previa autorización de la Secretaría General del Ayuntamiento en términos del artículo 12 del Bando de Gobierno para el Municipio Solidaridad, Quintana Roo.

Con base en las consideraciones antes expuestas, se somete a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes

Acuerdos

Primero.- Se aprueba el logotipo que caracteriza la gestión de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo para el período Constitucional 2021-2024, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente Acuerdo.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo con su anexo correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo con su anexo correspondiente en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024. "Cúmplase".-----

Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona Titular de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.





El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 20 fracción I, 21 y 24 fracción III de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 49, 50 y 51 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, autonomía que se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que conforme a ella se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que, en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, constituye al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo como un Órgano Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio para dar cabal cumplimiento al objeto de su creación.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo está dotado de autonomía para el manejo de los recursos y libertad de gestión, teniendo una rectoría que la Ley y los reglamentos de este Municipio le otorga de atribuciones y responsabilidades a través de este Honorable Ayuntamiento.

Que orgánicamente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo se rige por tres órganos superiores: El Patronato; la Junta Directiva; y la Dirección General del Sistema Municipal, siendo esta última, el órgano administrativo ejecutor de las disposiciones de la Junta Directiva y del Patronato de dicho Sistema.

Que la relación institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo con la Administración Pública Municipal y su Ayuntamiento como máximo órgano de gobierno, debe apegarse a la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, misma que establece la obligatoriedad que la persona que ocupe la titularidad de la Dirección General del Sistema para el





Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo debe ser nombrado libremente por el Honorable Ayuntamiento a propuesta que haga la Presidenta Municipal.

Que debido a lo anterior se somete a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, a la Ciudadana Adriana Cazales Durán, para ocupar el cargo de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, persona que cubre los requisitos que exige la Ley, al contar con el perfil adecuado para ocupar el puesto para el que se propone, ya que cuenta con experiencia y laboralmente se ha desempeñado en diversos puestos de la administración pública tanto federal, estatal y municipal; además es conocida en el Municipio por su labor social y humanitaria, condiciones con las que sin duda se desenvolverá adecuadamente en el cargo para el que se le propone.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se nombra a la Ciudadana **Adriana Cazales Durán** como titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.

Segundo. - Se faculta a la Ciudadana **Adriana Cazales Durán** en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, para que celebre en representación de este, convenios con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y con instituciones públicas o privadas que tengan por objeto la prestación de servicios de asistencia social.

Tercero. - A fin de que la persona propuesta entre al inmediato desempeño de sus funciones tómesele la protesta de Ley a la Ciudadana **Adriana Cazales Durán** al cargo de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.

Acuerdo en el que se otorgan poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación laboral a favor del Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, en su calidad de Síndico Municipal, y a los Licenciados en Derecho, Jennifer Marlene Ramírez Reyes y Jorge Miguel Gerardo Zabaleta Pellat, en su calidad de Secretario Jurídico y Consultivo, Director de Asuntos Consultivos, respectivamente, todos del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo.





El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 134 fracción I y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 7, 8 fracción I, 60, 66 fracción I inciso u), 92 fracciones V y VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 22 fracción II, Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad y 101 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que de conformidad al artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde al Honorable Ayuntamiento la representación jurídica del Municipio de Solidaridad y al Síndico Municipal ser Apoderado Jurídico del Ayuntamiento ante instancias judiciales en los que el Municipio sea parte.

Que aunado al ejercicio de apoderado legal del Municipio, al Síndico Municipal le corresponden de manera exclusiva diversas actividades en materia de patrimonio, hacienda y cuenta pública municipal, contratos y convenios en los que el Municipio sea parte, así como auxiliar al Ministerio Público tanto Federal como Estatal en el ejercicio de sus facultades constitucionales cuando estos lo soliciten. Lo anterior independientemente de las obligaciones que como cualquier otro integrante del Honorable Ayuntamiento tiene ante la ciudadanía.

Que debido a las formalidades y tecnicismos legales que se requieren, es necesario que además de que el Apoderado Legal del Municipio firme diversos documentos, tenga que presentarse ante las diversas autoridades para defender los derechos e intereses del Municipio, con el riesgo, que de no hacerlo en el día y la hora requerida se vean vulnerados los derechos o intereses del Municipio de Solidaridad. Asimismo, en algunos casos el Apoderado Legal debe comparecer a la misma hora ante autoridades distintas, o bien, se deba encontrar disponible las veinticuatro horas para presentar denuncias o querellas ante el Ministerio Público cuando son lesionados los derechos o propiedades del Municipio.







Que lo anterior resulta material y humanamente imposible de cumplir únicamente por el Síndico Municipal, razón por la cual, aquellos municipios en los que la Ley no prevé la figura de Síndicos Procuradores, es indispensable otorgar poderes limitados a favor de otros Servidores Públicos para garantizar que se atiendan con la debida oportunidad todo tipo de diligencias judiciales, administrativas y extrajudiciales.

Que atendiendo a los razonamientos antes expuestos, es necesaria la aprobación del Honorable Ayuntamiento para otorgar poderes de representación a favor de la Secretaría Jurídica y Consultiva, a favor de los **licenciados en Derecho Jennifer Marlene Ramírez Reyes**, y **Jorge Miguel Gerardo Zabaleta Pellat**, en su calidad de Secretario Jurídico y Consultivo, Director de Asuntos Consultivos, servidores públicos que por su perfil, nombramiento y facultades, garantizan la defensa de los derechos e intereses municipales que ejercen en sus respectivos cargos.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba rescindir los poderes otorgados a los titulares de la Secretaria Jurídica y Consultiva y Director de Asuntos Consultivos, otorgados por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021.

Segundo.- Se aprueba otorgar poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y representación laboral a favor del Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, en su calidad de Síndico Municipal para que haga valer todo tipo de hechos, acciones y derechos, defienda exclusivamente los intereses del Municipio ante cualquier instancia administrativa, fiscal o laboral del ámbito federal, estatal o municipal en los que el Municipio de Solidaridad, Quinta Roo o su órgano de gobierno sea parte, ratificando sus facultades de apoderado legal ante todo tipo de autoridades judiciales, federales y estatales, conferidas por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Tercero.- Se aprueba otorgar poder para pleitos y cobranzas y actos de administración y representación laboral a favor de los Licenciados en Derecho Jennifer Marlene Ramírez Reyes, y Jorge Miguel Gerardo Zabaleta Pellat, en su calidad de Secretario Jurídico y Consultivo, Director de Asuntos Consultivos, todos del Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, para que ejerzan









individual o conjuntamente con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos de lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 2810 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo; 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás entidades de la República Mexicana, pudiendo representar al Municipio ante toda clase de autoridades administrativas, federales, estatales o municipales, judiciales, civiles o penales de cualquier grado o jerarquía, ante las autoridades del trabajo y sus auxiliares, Procuraduría Federal del Consumidor, con facultades inclusive para articular y absolver posiciones, recusar e interponer toda clase de recursos, pedir amparo y desistirse de los que hubiere intentado, presentar querellas en los términos del artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, denuncias penales y constituirse en coadyuvantes del Ministerio Público; y en forma enunciativa más no limitativa, autorizándolos para que firme y reciban cualquier clase de documentación al respecto. Asimismo, en los términos del artículos 692 de la Lev Federal del Trabajo, podrán representar al Municipio ante toda clase de autoridades del trabajo y sus auxiliares, ya sean del Fuero Común o Federal; Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Juntas de Conciliación y Arbitraje, sea Federal, Local o Especial; en asuntos laborales de cualquier índole, para comparecer a toda clase de audiencias y diligencias ante autoridades del trabajo; para llevar la representación patronal ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Juntas de Conciliación y Arbitraje, en los términos de la Ley Federal del Trabajo y sus reglamentos, así como para otorgar y firmar convenios conciliatorios laborales; para comparecer en Juicio Reclamatorio Laboral, dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, formular réplicas y contrarréplicas y realizar todos los trámites necesarios para esta clase de procedimiento sin rebasar las facultades otorgadas. En el entendido de que los poderes que se otorgan no limitan ni perjudican de forma alguna las facultades de representación del Síndico Municipal, consignadas en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Dichos poderes tendrán como vigencia máxima, hasta el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, o cuando quede sin efecto el nombramiento que los profesionistas antes referidos ostenten como Secretario Jurídico y Consultivo y Director Consultivo, respectivamente.

Cuarto. - Procédase a la protocolización notarial del presente Acuerdo en la que conste además los insertos a que se refiere el artículo 2810 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, así como a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Quinto. - Se designa como delegado a la licenciada en Derecho Jennifer Marlene Ramírez Reyes, en su calidad de Secretario Jurídico y Consultivo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para que comparezca ante Notario





Público a dar debido cumplimiento a la protocolización ordenada en el presente Acuerdo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Quintana Roo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Mtra. Roxana Lili Campos Miranda en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 66 fracción I inciso b), 68 y 73 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

Que la Autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las Leyes que conforme a ellas se expidan.

Que el Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación Política y Jurídica del Municipio, la Administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que el artículo 68 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que: "para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, el Ayuntamiento contará Comisiones Ordinarias y Especiales para el cumplimiento de sus funciones".

Que el Ordenamiento jurídico antes citado dicta en su artículo 73 lo siguiente: "Las Comisiones Especiales serán aquellas que se integren transitoria o permanentemente para atender los asuntos protocolarios, de investigación, o consulta y su duración será del tiempo que requiera el asunto para las que fueron constituidas".

Que los índices de violencia de género aumentan día con día en nuestro país; esta se constituye como todo acto de violencia que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada, resultando en una afectación a su integridad física, psicológica y a su dignidad, y su consumación representa









un problema de salud pública así como pone en crisis el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Que el Estado Mexicano ha implementado diversos andamiajes representa un mecanismo de emergencia, focalizado, temporal y coordinado, normado y regulado por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que forma parte de las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; rectoría del citado ordenamiento; el cual busca garantizar la seguridad de mujeres, adolescentes y niñas así como cesar la violencia en su contra y la eliminación de desigualdades a través de la legislación y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Que nuestro Municipio no ha sido ajeno a la crisis nacional que vivimos en relación a la Violencia contra la mujer, esto es así, pues el 7 de julio de 2017 la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres (CONAVIM) declaró en Quintana Roo la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, la cual fue emitida en un primer instante para los municipios de Benito Juárez, Cozumel y Solidaridad, siendo extendida en 2018 para los municipios de Tulum y Othón P. Blanco.

Que en nuestros días Quintana Roo se encuentra posicionado como uno de los Estados con mayor índice de violencia contra las mujeres, ya que de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los índices de violencia Feminicida por cada 100 mil habitantes de nuestro Estado se encuentran por arriba de la media nacional con una tendencia a la alza, así como también, podemos advertir un crecimiento en los índices delictivos de delitos tales, como aquellos contra la integridad y libertad sexual de la mujer hostigamiento y acoso, extorsión y trata de menores.

Que a pesar de los grandes esfuerzos del Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales, la Fiscalía General del Estado, El Instituto Quintanarroense de la Mujer e incluso la Sociedad Civil Organizada de visibilizar la problemática e implementar programas de acción encaminados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus formas aún estamos lejos de lograr una reducción substancial, y la existencia de la brecha histórica de desigualdad producto de la violencia contra la mujer en un modelo de sistema patriarcal, representa un impedimento para un óptimo desarrollo de la mujer así como también en el acceso, goce y ejercicio en plenitud de sus derechos humanos, civiles económicos y políticos lo que se traduce en una reproducción de una sociedad ajena al valor de conciencia y reflexión de las prácticas discriminatorias cada vez más comunes que impiden a la mujer equipararse en igualdad de circunstancias de acceso a la justicia, oportunidades laborales y económicas con el hombre, persistiendo así el ciclo de violencia que desencadena la probable actividad delictiva.





Por tal motivo se propone a este Honorable Ayuntamiento la Creación de una Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Quintana Roo, misma que tendrá la labor de Coordinar reuniones de trabajo con las Instituciones encargadas de atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el Municipio y el Estado, con la finalidad de conocer, atender e identificar las deficiencias en la normatividad municipal y local que pudieran representar un obstáculo para el adecuado ejercicio de las acciones en esta materia; así como la elaboración y presentación de iniciativas de reformas a la Reglamentación Municipal ante el H. Ayuntamiento y la implementación de políticas públicas en concordancia con los tres órdenes de gobierno para la Atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Solidaridad, bajo los principios de Prevención y Sanción de todo tipo de Violencia contra las mujeres.

De la misma forma, y en base a sus facultades de Revisión y Vigilancia, dicha Comisión podrá implementar mecanismos para la recepción de la sociedad en general, de comentarios, sugerencias, propuestas, experiencias y demás aportaciones sobre la problemática de la violencia de género en el municipio a fin de conocer la realidad social de dicho fenómeno; asimismo, recibir de las dependencias y sociedad civil, propuestas para mejorar los procesos internos de atención a mujeres víctimas de violencia y realizar el análisis correspondiente de las mismas; y por último, revisar constantemente las acciones efectivas que han llevado a cabo otros municipios del Estado y en los diferentes Estados de nuestro país para la Atención de la Alerta de Violencia de Género.

La duración de la Comisión que se propone en el presente punto de acuerdo, durará en funciones hasta en tanto cumpla con el objetivo primordial para el cual fue constituida, lo anterior en cumplimiento del artículo 73 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba la Creación de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Quintana Roo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Segundo. - Se aprueba la integración de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Quintana Roo, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para quedar conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	C. Maribel Morales Orozco,
	Séptima Regidora.







SECRETARIA	Lic. Lesbia Yamira Quintal García,
	Quinta Regidora.
VOCAL	Profa. Ángela Guadalupe Sánchez Gutiérrez,
	Décima Quinta Regidora.
VOCAL	C. Petra Luisa Villar Alfonseca
	Tercera Regidora
VOCAL	C. Luis Allan Ochoa Medina
	Décimo Primer Regidor
VOCAL	Mtro. Rodolfo del Ángel Campos
	Sexto Regidor

Tercero. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento del Cumplimiento de la Agenda 2030 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Mtra. Roxana Lili Campos Miranda en mi calidad de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 66 fracción I inciso b), 68 y 73 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

Considerando

Que la Autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las Leyes que conforme a ellas se expidan.

Que el Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación Política y Jurídica del Municipio, la Administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que el artículo 68 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que: "para estudiar y supervisar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos, el Ayuntamiento contará Comisiones Ordinarias y Especiales para el cumplimiento de sus funciones".





Que el Ordenamiento jurídico antes citado dicta en su artículo 73 lo siguiente: "Las Comisiones Especiales serán aquellas que se integren transitoria o permanentemente para atender los asuntos protocolarios, de investigación, o consulta y su duración será del tiempo que requiera el asunto para las que fueron constituidas".

Que la **Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Que la **Agenda 2030** fue **creada** el **25 de septiembre de 2015**, la cual busca guiar las decisiones que los gobiernos adopten durante los próximos 15 años, y cuyos propósitos son: **fortalecer la paz universal** dentro de un concepto más amplio de la libertad; **erradicar la pobreza** en todas sus formas y dimensiones; **asegurar el progreso social y económico** sostenible en todo el mundo, lo cual es indispensable para el desarrollo sostenible; además de **garantizar los derechos humanos** de todas las personas y **alcanzar igualdad de género**.

Que para alcanzar las metas de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, es necesario que todos, los tres Órdenes de Gobierno, el Sector Privado y la Sociedad Civil, sumen y encaucen acciones para transformar a México y al mundo en un lugar mejor para todos.

Que la participación de los Municipios como Gobiernos Locales es crucial para la implementación de la **Agenda 2030** y la concreción de sus metas globales a nivel nacional. Por lo que, dichos Gobiernos Municipales como parte de nuestro País, tienen la capacidad para generar acciones públicas con impacto en las metas de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, ya que parte de dichas metas tienen como espacio de ejecución al territorio del Municipio, por lo que Solidaridad al igual que muchos otros municipios de diversos estados, se pronunció a favor de la **Agenda 2030**, asimismo se incorporó al "*Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de las Capacidades de los Gobiernos Locales*", esto en conjunto con el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal a través del **Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)**, con el objetivo de diseñar instrumentos administrativos y de gestión municipal que permitan dar cabal cumplimiento a los **ODS** que sean competencia del Municipio de conformidad a los mecanismos establecidos por el Programa Interinstitucional.

Por tal motivo se propone a este Honorable Ayuntamiento la Creación de una Comisión Especial para la Atención y Seguimiento del Cumplimiento de la Agenda 2030, misma que tendrá la labor de vigilar e investigar las políticas, planes y programas vinculados con el cumplimiento de la Agenda 2030, para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes; así como la elaboración de iniciativas de reformas a la Reglamentación Municipal que





permitan cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, incluyendo la creación de consejos o grupos de trabajo en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, precisando que estos entes consideren la inclusión de la ciudadanía, elemento indispensable para el éxito de esta tarea mundial.

De la misma forma, y en base a sus facultades de Revisión y Vigilancia, dicha Comisión podrá elaborar propuestas al H. Ayuntamiento para la organización de foros o campañas con el objeto de difundir la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y fungir como un espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación nacional de la agenda 2030.

La duración de la Comisión que se propone en el presente punto de acuerdo, durará en funciones hasta en tanto cumpla con el objetivo primordial para el cual fue constituida, lo anterior en cumplimiento del artículo 73 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba la Creación de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento del Cumplimiento de la Agenda 2030 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Segundo. - Se aprueba la integración de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento del Cumplimiento de la Agenda 2030 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para quedar conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTA	Lic. Nellyadi Anaiza Quian Medina, Primera Regidora.
SECRETARIO	Ing. Marciano Toledo Sánchez,
	Décimo Tercer Regidor.
VOCAL	Mtro. Adrián Armando Pérez Vera,
	Síndico Municipal.
VOCAL	C. Matilde Carrillo Vejar,
	Novena Regidora.
VOCAL	Lic. Cecilio Puc Sansores,
	Octavo Regidor
VOCAL	C.P. José Gabriel Concepción Mendicuti
	Loría,
	Décimo Segundo Regidor
VOCAL	Lic. Valentina Johana Álvarez Castañeda
	Décima Cuarta Regidor





Tercero. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Cuarto. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad. Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba instalar la Comisión Municipal de Transporte Público y Vialidad de Solidaridad, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 66 fracción I inciso b) y 169 inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 9 del Reglamento de Movilidad, Transporte de pasajeros y Prestación del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros en autobús en ruta establecida del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; y

Considerando

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la







representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 169, inciso p) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los municipios del Estado de Quintana Roo, el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en autobuses en ruta establecida, siendo facultad del Honorable Ayuntamiento reglamentar los términos y condiciones en las que se debe prestarse dicho servicio.

Que el Reglamento de Movilidad, Transporte de pasajeros y Prestación del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros en autobús en ruta establecida del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, prevé el funcionamiento de la Comisión Municipal de Transporte y Vialidad como órgano colegiado que se encarga de Vigilar que los concesionarios de transporte urbano de pasajeros en ruta establecida del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, cumplan con las obligaciones que establecen las leyes federales, estatales y municipales en materia de tránsito, transporte, explotación de vías; así como lo señalado en la concesión que se haya otorgado; dar respuesta, afirmativa o negativa, a los concesionarios de las peticiones que sean de su competencia y presentar al H. Ayuntamiento los temas que sean de su competencia; elaborar los estudios técnicos y económicos necesarios para el mejor funcionamiento del servicio de transporte urbano de pasajeros; aprobar los programas y cursos de capacitación y adiestramiento que deban proporcionar los concesionarios a los conductores de los vehículos, entre otras.

Que el Reglamento de Movilidad, Transporte de pasajeros y Prestación del Servicio de Transporte Urbano de pasajeros en autobús en ruta establecida del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en su artículo 9 estipula que la Comisión Municipal de Transporte y Vialidad, será instalada en Sesión del Honorable Ayuntamiento debiendo integrarse de la siguiente forma:

Presidente	Lic. Juan Humberto Novelo Zapata
	Secretario General del Ayuntamiento
Secretario	Lic. Leopoldo Cruz Navarro
Técnico	Director de Transporte
Primer Vocal	Lic. Cecilio Puc Sansores. Octavo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y
Cogundo Vocal	Transporte.
Segundo Vocal	C. Uri Carmona Islas.







	Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de
	Obras y Servicios Públicos.
Tercer Vocal	Mtro. Rodolfo del Ángel
	Campos.
	Sexto Regidor y Presidente de
	la Comisión Edilicia de
	Seguridad Pública, Policía
	Preventiva y Tránsito.
Cuarta Vocal	C. Laura Esther Beristain
	Navarrete.
	Décima Regidora y Presidente
	de la Comisión Edilicia de
	Espectáculos y Diversiones.
Quinto Vocal	Lic. Raúl Alberto Tassinari
	González.
	Titular de la Secretaría de
	Seguridad Pública y Tránsito
	Municipal.
Sexto Vocal	Ing. Teresita del Niño Jesús
	Flota Alcocer.
	Titular de la Secretaría de
	Ordenamiento Territorial y
	Municipal de Sustentabilidad.
Séptimo Vocal	Lic. Jennifer Marlene
	Ramírez Reyes,
	Titular de la Secretaría Jurídica
	y Consultiva.
Octavo Vocal	Arq. Leticia Noemi Ferreiro
	Rosado
	Titular de la Dirección de
	Movilidad.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se instala la Comisión Municipal de Transporte y Vialidad de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, quedando debidamente integrada de conformidad con lo descrito en los considerandos del presente Acuerdo.

Segundo. - Tómesele la protesta de Ley a los integrantes de la Comisión Municipal de Transporte y Vialidad de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2021-2024, debiendo quedar asentada dicha protesta y su instalación en el Acta del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad que contenga el presente Acuerdo.







Tercero. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. "Cúmplase".-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.

El Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65 y 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 20 fracción I, 21, 23, 24 fracción II de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; 7 fracción II, 39, y 40 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que el Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que el objetivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es el de conducir políticas públicas de asistencia social dirigidas a la población del Municipio, con el fin de combatir las causas y efectos de la vulnerabilidad, para un mejor desarrollo integral de las personas, familia y comunidad, y hacer de la asistencia social una herramienta incluyente y de corresponsabilidad social.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio





que, para su organización, se conforma de tres órganos superiores que serán: Un Patronato, la Junta Directiva y la Dirección del Sistema Municipal.

Que la Junta Directiva es uno de los órganos de autoridad ejecutiva primordial para el funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, radicando su importancia en su actuar como representante legal y administrativo del Sistema, además de su facultad de aprobar planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales, aprobar el Reglamento Interior, la organización general del Sistema y los manuales de procedimientos y de servicios al público; conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas, tanto federales, estatales y municipales, así como los que realicen las sociedades públicas o privadas y/o las internacionales, y las demás que sean necesarias y que resulten compatibles con su objeto.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el considerando anterior y toda vez que la normatividad prevé la integración de la Junta Directiva con la Presidenta Municipal, el Secretario del H. Ayuntamiento y Cinco Vocales previamente especificados, procédase conforme a la Ley. Proponiéndose a este Honorable Ayuntamiento los integrantes de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Presidente	Mtra. Roxana Lili Campos Miranda Presidenta Municipal Constitucional
Caanatania	
Secretario	Lic. Juan Humberto Novelo Zapata
	Secretario General
Primer vocal	Mtro. Adrián Armando Pérez Vera
	Síndico Municipal
Segundo vocal	Profa. Ángela Guadalupe Sánchez Gutiérrez
	Décima Quinta Regidora y Presidenta de la
	Comisión Edilicia de Desarrollo Familiar y Grupos
	Vulnerables
Tercer vocal	Mtro. Rodolfo del Ángel Campos
	Sexto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia
	de Desarrollo Social y Participación Ciudadana
Cuarto vocal	Lic. Cecilio Puc Sansores
	Octavo Regidor y Presidente de la Comisión
	Edilicia de Salud Pública y Asistencia Social
Quinto vocal	C. Rocío Grau Murillo
	Representante del Sistema DIF Estatal
Representante	Lic. José Alberto Quiam Ucan
	Presidente del Ejido Playa del Carmen y
	representante del Sector Campesino





Representante	C. María del Carmen Cruz Zúñiga Representante del Sector Obrero
Representante	C. Andrea Chan Burgos Presidenta de la Asociación "Vida y Esperanza" y representante del Sector Popular
Representante	Lic. Claudia Badillo Horta Presidenta de la Asociación Civil Fundación Mano Amiga y representante de las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones que en forma directa o indirecta tengan forma de participar en la prestación de servicios de asistencia y bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales, se propone para la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos

Primero. - Se aprueba la integración de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024 de conformidad con lo estipulado en los considerandos del presente Acuerdo.

Segundo. - Se ordena se instale a la brevedad posible la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024.

Tercero. - Se instruye a la **C. Adriana Cazales Durán**, en su calidad de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, a que notifique a las personas aprobadas por este Honorable Ayuntamiento para integrar la Junta Directiva, y se celebre la Sesión en la que habrán de tomar la protesta de Ley a los cargos que se le han conferido.

Cuarto. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Quinto. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "Cúmplase".----







Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal y al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera en su calidad de Síndico Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, a suscribir Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con el objeto de realizar las acciones relacionadas con el control y vigilancia del tránsito vehicular en sus diversas modalidades, seguridad vial de todo tipo de vehículo automotor y con ello se garantice el correcto funcionamiento de las vialidades materia del presente punto de acuerdo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; artículo 36 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 126, 133, de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 65 y 66 fracción I inciso k), 89, 90 fracción XIV, 92 fracción V y XIII de la Ley De Los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículo 18 y 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículo 4 y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cinco de septiembre de dos mil dos, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, formalizaron el acta de entrega recepción de un tramo de la carretera Federal 307, Reforma Agraria Puerto Juárez, kilómetros 282+850 al 286+850 y del kilómetro 291+850 al 302+500 para el cuidado y conservación a favor del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
- II. Con fecha cuatro de junio del año dos mil tres, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, suscribieron el convenio de entrega de tramos de la carretera (307), Reforma Agraria Puerto Juárez, tramo Playa del Carmen-Puerto Morelos, de los Km. 282+800 al 286+850; Longitud de 4, 050 metros y de los Km. 291+850 al Km. 302+500, con una longitud de 10,650 metros.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su sección III del Título "Economía", subsección "Proyectos Regionales", numeral 1. "EL TREN MAYA", se identifica como el más importante proyecto de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo del presente sexenio. Tendrá un recorrido de mil 525 kilómetros, pasará por los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo e interconectará las principales ciudades y sitios turísticos de la Península de Yucatán. La mayor parte de su ruta pasará por derechos de vía ya existentes, como vías férreas, carreteras y tendidos eléctricos, tendrá 15







estaciones y requerirá de entre 120 mil y 150 mil millones de pesos que provendrán de fuentes públicas, privadas y sociales. "EL TREN MAYA" es un proyecto orientado a incrementar la derrama económica del turismo en la Península de Yucatán, crear empleos, impulsar el desarrollo sostenible, proteger el medio ambiente de la zona desalentando actividades como la tala ilegal y el tráfico de especies y propiciar el ordenamiento territorial de la región. Procurar integrar a la obra y a sus beneficios a los pobladores; se gestionarán los derechos de vía que aún no se tengan mediante acuerdos con los propietarios de los terrenos respectivos; se buscarán acuerdos benéficos en los casos en los que las vías de propiedad federal se encuentren invadidas y se pedirá la aprobación de las comunidades y pueblos originarios mediante consultas.

Asimismo, corresponde a la Federación la rectoría del Desarrollo Nacional, con la finalidad de que este desarrollo sea integral y sustentable fortaleciendo la Soberanía Nacional para ese efecto, la Federación induce la actividad económica mediante el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se prevé la conca de los sectores públicos, social y privado, existiendo áreas económicas estratégicas para alcanzar este desarrollo, las que de manera exclusiva el sector público tiene a su cargo, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezca.

Cabe mencionar que las Vías Generales de Comunicación y los Ferrocarriles son áreas estratégicas y de prioridad para el Desarrollo Nacional, correspondiendo a la Federación ejercer en ella su rectoría, protegiendo la seguridad y la soberanía de la Nación.

En estas condiciones, el sistema carretero tiene amplia necesidad de mejoramiento y adaptación de tramos de la Carretera Federal 307, Reforma Agraria Puerto Juárez, para la ejecución y desarrollo del proyecto del "EL TREN MAYA", alineada a las necesidades de movilidad y comunicación, a través de mejores condiciones físicas de la red.

IV. Por oficio número SCT.6.22.413.58.202, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, manifestó a el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la voluntad de dar por terminado el convenio suscrito en fecha 4 de junio de 2003 señalado en el antecedente II del presente acuerdo y sus anexos respectivos incluyendo el acta de entrega-recepción de fecha 5 de septiembre de 2002 señalado en el antecedente I, para efectos de revertir dicho tramo carretero a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez que se requiere para desarrollar el proyecto de "EL TREN MAYA", uno de los proyectos de infraestructura más importantes del presente sexenio 2018-2024.

V. Que mediante el oficio SJyC/0792-07/2021, de fecha 09 de julio de 2021, el Lic. José Ángel Duran Désiga, Secretario Jurídico y Consultivo del Honorable Ayuntamiento de Solidaridad, solicita la aprobación de la suscripción del Acuerdo mediante el cual se autoriza al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a suscribir el Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de fecha cuatro de junio del







año dos mil tres, con el objeto de revertir el tramo de la carretera (307) Reforma Agraria – Puerto Juárez, Tramo: Playa del Carmen – Puerto Morelos, de los Km. 282+800 al Km. 286+850, longitud de 4,050 metros y de los km. 291+850 al km. 302+500, con una longitud 10,650 metros a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VI. En fecha veintitrés de julio del año dos mil veintiuno, durante la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria, se autorizó al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, entre otros asuntos, lo siguiente: Acuerdo mediante el cual se autoriza a suscribir el Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, con el objeto de revertir el tramo de la carretera (307) Reforma Agraria – Puerto Juárez, Tramo: Playa del Carmen – Puerto Morelos, de los Km. 282+800 al Km. 286+850, longitud de 4,050 metros y de los km. 291+850 al km. 302+500, con una longitud 10,650 metros a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Acuerdo mediante el cual se autoriza suscribir el acta de entrega-recepción mediante la cual se revierta por parte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo al Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la Carretera Federal, (307) Reforma Agraria – Puerto Juárez del Kilómetro 286+850 al 291+850 entregado al Municipio de Solidaridad mediante acta de entrega-recepción de fecha 26 de septiembre del año 2000.

VII. En fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo lo siguiente: Acuerdo mediante el cual se autoriza al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a suscribir el Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, con el objeto de revertir el tramo de la carretera (307) Reforma Agraria – Puerto Juárez, Tramo: Playa del Carmen – Puerto Morelos, de los Km. 282+800 al Km. 286+850, longitud de 4,050 metros y de los km. 291+850 al km. 302+500, con una longitud 10,650 metros a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Acuerdo mediante el cual se autoriza suscribir el acta de entrega-recepción mediante la cual se revierta por parte del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo al Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el tramo de la Carretera Federal, (307) Reforma Agraria – Puerto Juárez del Kilómetro 286+850 al 291+850 entregado al Municipio de Solidaridad mediante acta de entrega-recepción de fecha 26 de septiembre del año 2000. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución







Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá Autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que: "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su primer párrafo dispone que "Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado." Misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 3° dice: "Cada municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

Que con Fundamento en el artículo 5 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas quedan sujetos exclusivamente a los poderes Federales y el Ejecutivo ejercitará sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes.

Que el artículo 36 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la facultad exclusiva de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, para construir y conservar los caminos Federales por si, o en cooperación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con los Municipios y los Particulares.







Que para desarrollar el proyecto de "EL TREN MAYA", mismo que es uno de los proyectos de infraestructura más importantes del presente sexenio 2018-2024, se requiere la incorporación de los tramos carreteros a la federación que serán utilizados para dicho proyecto, por ende, la importancia de coadyuvar con el Gobierno Federal a través de la terminación del convenio respectivo, así como sus anexos y/o documentos relacionados al mismo.

Que el artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo mandata lo siguiente: "Corresponde a los Ayuntamiento el ejercicio de las Facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado y las Leyes que de ellas emanen."

Que el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 66 fracción I, inciso k), señala que: "Son facultades y Obligaciones del Ayuntamiento: I... k) Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 18 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, el Presidente Municipal es el titular del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y tiene la facultad de celebrar a nombre del Honorable Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

Que en esa tesitura el Ayuntamiento en su carácter de Cabildo, tiene autoridad política y administrativa, no obstante, el único de sus cargos que tiene funciones ejecutivas, es el Presidente Municipal, por lo que, es quien tiene la facultad de celebrar a nombre del Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio sea parte.

Que de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y el artículo 20 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas, así como las demás que se estimen necesarias para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas.

Que el artículo 92 fracción V de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece que: "Al Síndico/a Municipal le corresponde las siguientes atribuciones y obligaciones: ... V. Ser apoderado/a Jurídico del Ayuntamiento ante instancias judiciales en los que el Municipio sea parte.





Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracción XIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, dispone que son atribuciones y obligaciones del Síndico Municipal entre otras: "XIII. Las demás que le atribuyan la presente Ley, los Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento".

Que el Acuerdo mediante el cual se autorizó al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, a suscribir el Convenio de Terminación Anticipada del Convenio de fecha cuatro de junio del año dos mil tres, con el objeto de revertir el tramo de la carretera (307) Reforma Agraria — Puerto Juárez, Tramo: Playa del Carmen — Puerto Morelos, de los Km. 282+800 al Km. 286+850, longitud de 4,050 metros y de los km. 291+850 al km. 302+500, con una longitud 10,650 metros a favor del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, fue aprobado en fecha 23 de julio del presente año por parte del Ayuntamiento correspondiente a la Administración 2018-2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 16 de agosto del año en curso.

Que el Convenio que se autorizó suscribir por parte de la anterior Administración, en su Clausula marcada como **QUINTA** menciona lo siguiente: <u>"QUINTA. - VIGENCIA. - El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 29 de septiembre de 2021."</u>

Que mediante el oficio MSOL/HC/R6/044/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Mtro. Rodolfo del Ángel Campos, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo y Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, solicita dar continuidad a los trabajos correspondientes para la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración con la Secretaría Infraestructura, Comunicaciones y Transporte y el Honorable Ayuntamiento con el objetivo de realizar las acciones relacionadas con el control y vigilancia del tránsito vehicular en sus diversas modalidades, seguridad vial de todo tipo de vehículo automotor y con ello se garantice el correcto funcionamiento de las vialidades materia del presente punto de acuerdo y así brindar certeza jurídica a la ciudadanía respecto de las actuaciones de los Elementos de Tránsito.

Que en ese orden de ideas, el Convenio que se había aprobado suscribir no sigue vigente a la fecha y en atención a que el objeto del mismo no pudo llevarse a cabo, resulta necesario que este Honorable Ayuntamiento autorice la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con el objetivo de que esta nueva Administración se encuentre en aptitud de retomar los trabajos correspondientes entre las Autoridades que intervienen en dichos trabajos y así estar en condiciones de realizar las acciones relacionadas con el control y vigilancia del tránsito vehicular en sus diversas modalidades, seguridad vial de todo tipo de vehículo automotor y con ello se garantice el correcto funcionamiento de las vialidades materia del presente punto de acuerdo.







Que por las consideraciones expuestas, es que se propone se autorice a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal y al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, en su calidad de Síndico Municipal para que suscriban a nombre del Ayuntamiento los instrumentos que contemplen las acciones relacionadas con el control y vigilancia del tránsito vehicular en sus diversas modalidades, seguridad vial de todo tipo de vehículo automotor y con ello se garantice el correcto funcionamiento de las vialidades materia del presente punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. - Se Autoriza a la Mtra. Roxana Lili Campos Miranda, en su calidad de Presidenta Municipal, al Mtro. Adrián Armando Pérez Vera, en su calidad de Síndico Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes con el objeto de realizar las acciones relacionadas con el control y vigilancia del tránsito vehicular en sus diversas modalidades, seguridad vial de todo tipo de vehículo automotor y con ello se garantice el correcto funcionamiento de las vialidades materia del presente punto de acuerdo.

Segundo. – Se instruye a los titulares de la Secretaría Jurídico y Consultiva y de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias gestionen las acciones que sean necesarias para que sean suscritos por la Presidenta Municipal los instrumentos que contemplen las acciones relacionadas con el control y vigilancia del tránsito vehicular en sus diversas modalidades, seguridad vial de todo tipo de vehículo automotor y con ello se garantice el correcto funcionamiento de las vialidades materia del presente punto de acuerdo y así brindar certeza jurtídica a la ciudadanía respecto de las actuaciones de los Elementos de Tránsito.

Tercero. – Se instruye al titular de la Secretaría Jurídica y Consultiva, para que en el ámbito de su competencia mantenga informado a este Honorable Ayuntamiento, sobre las acciones y avances que se generen hasta la conclusión del objeto del presente acuerdo.

Cuarto. - Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.

Quinto. - Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD 2021 - 2024







Así lo mandan dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, "cúmplase". ------

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN".

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones V y VI, 8 fracción X, y 27 fracciones II, VII y VIII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; artículos 85 fracción I, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, XV, XVI y XIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; artículos 2 fracción XII, 4 fracción IX y XV, 11, 19 fracción IX, 20 fracción IV, 22 fracción XIII, 24 fracción VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.







ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre del 2020 se realizó la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021, en la que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, los fondos e importes en el tenor siguiente:

FONDO	OBRA PÚBLICA	ACCIONES SOCIALES	TOTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$44,061,835.00	\$899,221.00	\$44,961,056.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$45,000,000.00	\$121,026,368.00	\$166,026,368.00
RECURSOS FISCALES (RF)	\$35,000,000.00	\$0.00	\$35,000,000.00

FISM, mediante la publicación realizada el día 28 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por\$44,905,215.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cinco Mil Doscientos Quince Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ministrados desde el mes de Enero al mes de Octubre del Ejercicio Fiscal 2021. Por lo anterior, se realizan los ajustes respectivos en el presente acuerdo.

FORTAMUN, mediante la publicación realizada el día 28 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, se da a conocer el Acuerdo por el que se realiza la distribución y calendarización de los recursos del Fondo de







Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se le asigna al Municipio de Solidaridad un monto por \$167,261,642.00 (Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), los cuales serán ministrados desde el mes de Enero al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2021. Por lo anterior, se realizan los ajustes respectivos en el presente acuerdo.

RECURSOS FISCALES (RF), que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Solidaridad del Ejercicio Fiscal 2021, para el capítulo 6000 aperturó con un importe total de \$124,061,835.00 (Ciento Veinticuatro Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), aprobado en la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, de fecha 23 de diciembre de 2020 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 29 de diciembre de 2020. Por lo anterior se realizan los ajustes respectivos en el presente acuerdo.

Con fecha 22 de enero del 2021, se realizó la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Apertura del Programa Operativo Anual 2021 para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales para el Ejercicio Fiscal 2021, a la Ciudadana Presidenta Municipal Laura Esther Beristaín Navarrete, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acuerdo en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 5 de enero del 2021, en el marco de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2021)						
DENOMINACIÓN DEL FONDO	APORTACIÓN ESTATAL	120110		OBRA PÚBLICA		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$0.00	\$44,961,056.00	\$899,221.00	\$44,061,835.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$0.00	\$166,026,368.00	\$121,026,368.00	\$45,000,000.00		
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$35,000,000.00	\$0.00	\$35,000,000.00		
TOTAL	\$0.00	\$245,987,424.00	\$121,925,589.00	\$124,061,835.00		

Con fecha 5 de febrero del 2021, se realizó la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Primera Modificación del Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social







GACETA MUNICIPALDE SOLIDARIDAD 2021 - 2024

Municipal "FISM", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y Recurso Fiscal, a la Ciudadana Presidenta Municipal Laura





Esther Beristaín Navarrete, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acuerdo en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 25 de febrero del 2021, en el marco de la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2021)					
DENOMINACIÓN DEL FONDO	APORTACIÓN ESTATAL	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONES SOCIALES	OBRA PÚBLICA	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$0.00	\$44,905,215.00	\$843,380.00	\$44,061,835.00	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$0.00	\$167,261,642.00	\$122,261,642.00	\$45,000,000.00	
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$35,000,000.00	\$0.00	\$35,000,000.00	
TOTAL	\$0.00	\$247,166,857.00	\$123,105,022.00	\$124,061,835.00	

Con fecha 7 de mayo del 2021, se realizó la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Segunda Modificación del Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM" y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN", a la Ciudadana Presidenta Municipal Laura Esther Beristaín Navarrete, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acuerdo en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 28 de junio del 2021, en el marco de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

RESUMEN D	E FONDOS DEL PRO	GRAMA OPERATIVO) ANUAL (POA 2021)			
	RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2021)					
DENOMINACIÓN DEL FONDO	APORTACIÓN ESTATAL	TECHO PRESUPUESTAL	ACCIONES SOCIALES	OBRA PÚBLICA		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$0.00	\$44,905,215.00	\$843,380.00	\$44,061,835.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$0.00	\$167,261,642.00	\$122,261,642.00	\$45,000,000.00		
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$35,000,000.00	\$0.00	\$35,000,000.00		
TOTAL	\$0.00	\$247,166,857.00	\$123,105,022.00	\$124,061,835.00		







Con fecha 3 de septiembre del 2021, se realizó la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo COPLADEMUN, en la que se remitió el Proyecto de Tercera Modificación







Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, Implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FISM", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y Recurso Fiscal, en términos de los artículos referidos en el primer párrafo del acuerdo en mención, el cual fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad Quintana Roo, el día 22 de septiembre del 2021, en el marco de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, en el cual fueron aprobados los siguientes montos:

RESUMEN DE FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA 2021)				
DENOMINACIÓN DEL FONDO ACCIONES SOCIALES OBRA PÚBLIC				
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	\$843,380.00	\$44,061,835.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)	\$122,295,678.02	\$44,965,963.98		
RECURSOS FISCALES (RF)	\$0.00	\$34,969,828.01		
TOTAL	\$123,139,058.02	\$123,997,626.99		

Que la de Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal emitió el oficio número SSPTM/2162/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que del programa "Capacitación" de los Elementos de Seguridad Pública", en específico los conceptos de "Formación Inicial de Aspirantes" por un monto de \$1,200.00.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N), y "Evaluaciones del Desempeño" por un monto \$22,600.00 (Veintidós Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.), aprobados durante la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, de fecha 5 de febrero del 2021, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, FORTAMUN), derivado de ello la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal solicitó a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Solidaridad mediante oficio número SSPTTM/1936/2021, un adendum del convenio de colaboración DPM/CON/SER/001/2021 por la cancelación del citado programa, en virtud de que dicho recurso no se llevo a cabo, por lo que se solicita reprogramar dichos montos al concepto "Formación Inicial de Aspirantes" dando un monto total de \$1,222,600.00 (Un Millón Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), con la finalidad de generar un nuevo contrato para la impartición de dicho curso, con la Academia Estatal de Seguridad Pública. Asimismo, del oficio en comento y en referencia al programa "Evaluación" en Control de Confianza", en específico a los conceptos Evaluación a Personal de Nuevo Ingreso" por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y

GACETA MUNICIPAL

DE SOLIDARIDAD 2021 - 2024







"Aplicación de Evaluación a Personal en Activo" por un monto de \$1,280,000.00 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) aprobados durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, con recursos provenientes del FORTAMUN, se solicita que se ratifiquen dichos proyectos para su ejecución. Respecto al programa "Adquisición de Prendas de Vestir y de Protección" se solicita que los conceptos "Pantalón Táctico" por un monto de \$791,700.00 (Setecientos Noventa y Un Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.), "Botas Tácticas" por un monto de \$994,816.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.) y "Gorra Tipo Beisbolera" por un monto de \$175,554.40 (Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.) aprobados durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, con recursos provenientes del FORTAMUN, sean validados para su ejecución. De igual manera y en solicitud al oficio en comento, el concepto de "Equipo Antimotín" por un monto de \$916,400.00 (Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.) aprobado durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, con recursos provenientes del FORTAMUN, se solicita la reprogramación del recurso a un nuevo concepto denominado "Camisa Manga Larga" por un monto de \$915,530.00 (Novecientos Quince Mil Quinientos Treinta pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, solicitan la reprogramación del programa "Adquisición de Armas y Municiones", por un monto de \$1,557,184.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), del mismo modo se solicita la cancelación del programa "Adquisición de Motopatrullas para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal" y la reprogramación asignada al mismo por un monto de \$1,638,726.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veinte Seis Pesos 00/100 M.N.) ambos programas aprobados durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, con recursos provenientes del FORTAMUN. En ese sentido dichas cancelaciones serán reprogramadas a los programas y conceptos, quedando de la siguiente manera:

PROGRAMAS	MONTO DESTINADO
ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y DE PROTECCIÓN. (ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN)	\$2,415,464.00
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y BIENES INFORMATICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.	\$780,446.00
MONTO TOTAL DE APOYO SOLICITADO: SON TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	\$3,195,910.00

Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió el oficio número MSO/SDSPM/DG/0033/2021 de fecha 14 de octubre del 2021, en atención y seguimiento al oficio MSOL/SPE/0020/2021 de fecha 11 de octubre del 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Evaluación, mediante el cual solicita, que el proyecto de "Adquisición de Maquinaria para Reforzar el Trabajo Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales" aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, celebrada el día 07 de mayo del 2021, por un monto asignado de \$7,685,000.00 (Siete Millones Seiscientos







"Adquisición de Camiones para Fortalecer la Operatividad de Servicios Públicos Municipales" tomando en cuenta que se tiene un presupuesto autorizado por \$7,685,000.00 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), se consideró que de la cédula complementaria de obras y acciones sociales de la inversión del FORTAMUN 2021, misma que tiene aprobada la cantidad de \$10,737,608.33 (Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ocho Pesos 33/100 M.N.) de la cual se pretende redirecciónar la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones 00/100 M.N.) quedando en un monto total de \$9,685,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Pesos M.N.) provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

Asimismo la Secretaría de Servicios Públicos Municipales elaboró el oficio número MSO/SDSPM/DG/0032/2021 de fecha 14 de octubre del 2021, mediante el cual solicita que a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación se someta a consideración de los miembros del COPLADEMUN, la propuesta del nuevo proyecto denominado "Programa de Reemplazo de Luminarias en Parques y Canchas Deportivas en el Municipio de Solidaridad" por un monto de \$8,166,637.80 (Ocho Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos 80/100 M.N.) con recursos provenientes del FORTAMUN. Lo anterior derivado de la reprogramación de los proyectos asignados a las áreas siguientes:

El Instituto del Deporte del Municipio de Solidaridad emitió el oficio número MSOL/IMD/DG/0105/2021 de fecha 19 de octubre del 2021, mediante el cual solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación que sea presentado a los integrantes del COPLADEMUN, la propuesta de reprogramación del recurso asignado al proyecto denominado "Requerimiento de Material de Oficina y Mantenimiento de la Unidad Deportiva Forjadores" aprobado durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 5 de febrero del 2021, por un monto de \$645,540.00 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del FORTAMUN. Lo anterior, en consideración que el pasado 30 de septiembre del año en curso, inicio la presente Administración Municipal 2021-2024, y por los tiempos necesarios para ejecutar dicho recurso los cuales no son viales.

El Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Solidaridad emitió el oficio número **DIF/DG/0101/2021** de fecha 19 de octubre del 2021, mediante el cual solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación que sea presentado a los integrantes del COPLADEMUN, la propuesta de reprogramación del recurso asignado al proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento para el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) del Municipio de Solidaridad" aprobado durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 5 de febrero del 2021, por un monto de \$1,134,640.00 (Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) con recursos provenientes del FORTAMUN. Lo anterior, en consideración que el pasado 30 de septiembre







del año en curso, inicio la presente Administración Municipal 2021-2024, y por los tiempos necesarios para ejecutar dicho recurso los cuales no son viales.

El Instituto Municipal de la Cultura y las Artes del Municipio de Solidaridad emitió el oficio número IMCAS/DG/081/10/2021 de fecha 19 de octubre del 2021, mediante el cual solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación que sea presentado a los integrantes del COPLADEMUN, la propuesta de reprogramación del recurso asignado al proyecto denominado "Adquisición de Requerimientos Técnicos para la impartición de Clases en la Escuela Artística Asociada del Centro Cultural" aprobado durante la Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, de fecha 5 de febrero del 2021, por un monto de \$6,386,457.89 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 89/100 M.N.) con recursos provenientes del FORTAMUN. Lo anterior, en consideración que el pasado 30 de septiembre del año en curso, inicio la presente Administración Municipal 2021-2024, y por los tiempos necesarios para ejecutar dicho recurso los cuales no son viales.

Que la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad remitió el oficio número MSOL/SOTMyS/130/2021 de fecha 14 de octubre del 2021, mediante el cual informa a la Secretaría de Planeación y Evaluación que referente a la obra "Habilitación del Museo Interactivo Multicultural de Playa del Carmen 1era Etapa" aprobada durante la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021 de fecha 3 de septiembre del 2021, por un monto de \$4,990,128.38 (Cuatro Millones Novecientos Noventa Mil Ciento Veintiocho Pesos 38/100 M.N.) con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), se encuentra suspendida incumplimiento del contrato imputado al contratista, quedando pendiente por ejecutar un monto total de \$3,758,478.21 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 21/100). De igual manera, se manifiesta que referente a las obras "Construcción de Red de Ciclovías 2da Etapa" y "Construcción del Panteón Municipal 2da Etapa", aprobadas durante la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, Administración 2018-2021 de fecha 7 de mayo del 2021, la primera por un monto de \$2,750,000.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y la segunda por un monto de \$11,250,000.00 (Once Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) ambas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), no son factibles de ejecutar, por los tiempos de ejecución de la obra y no permitiría realizar un cierre Fiscal adecuado. Que de acuerdo a lo aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN, de fecha 22 de enero del 2021, se destino un techo presupuestal financiero de \$45,000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millos 00/100 M.N.), para Obra Pública correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).







GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD 2021 - 2024

Adicional a lo anterior, debido a las necesidades que presenta actualmente el municipio, se consideró la cédula complementaria de obras y acciones sociales de







la inversión del FORTAMUN 2021 misma que contempla la cantidad \$10,737,608.33 (Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ocho Pesos 33/100 M.N.) aprobada durante la Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN antes mencionada, de la cual se pretende redireccionar la cantidad de \$6,329,194.81 (Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos 81/100 M.N.) en obras públicas que beneficiaran a la ciudadanía. Dando un monto total para ejercer de \$24,087,673.02 (Veinticuatro Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos 02/100 M.N.), recurso provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) y del cual la Secretaría de Ordenamiento Territorial Municipal y de Sustentabilidad, solicita que dicho monto sea reprogramado en las Obras siguientes:

PROGRAMAS	MONTO DESTINADO
Obra Complementaría en la Subcomandancia de la Delegación de Puerto Aventuras	\$687,801.12
Obra Complementaria del Tianguis San Valentín Puerto Aventuras	\$145,000.00
Mantenimiento y Rehabilitación de diversas áreas de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$1,576,871.90
Mantenimiento y Rehabilitación del Nuevo Palacio Municipal	\$3,000,000.00
Construcción de Pozos de Absorción en diferentes zonas del Municipio de Solidaridad	\$2,010,000.00
Repavimentación en Asfalto en Diversas Vialidades de Playa del Carmen	\$3,862,000.00
Pavimentación Calle Xiat Delegación de Puerto Aventuras	\$760,000.00
Pavimentación Calle 36 Nte entre 75 y 105	\$5,184,000.00
Repavimentación Av. 115 entre Av. Colosio y Av.125	\$6,862,000.00
Monto Total:	\$24,087,673.02

Que la Dirección de Planeación de Proyectos de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y Evaluación emitió el oficio número MSOL/SPE/DPPIP/0013/2021 de fecha 14 de octubre del 2021, mediante el cual informan que derivado de la "Cédula Complementaria de Obras y Acciones Sociales de la Inversión del FORTAMUN 2021" aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, celebrada el día 03 de septiembre del 2021, por un monto de \$10,737,608.33 (Diez Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ocho Pesos 33/100 M.N.) y los ahorros de los proyectos de acciones sociales del Programa Operativo 2021 (POA), solicitan reprogramar la cantidad de \$2,592,387.02 (Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 02/100 M.N.) para el proyecto denominado "Adquisición de Equipamiento para Edificios Municipales", del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

Por tal motivo y como se ha manifestado con anterioridad se ha llegado a la conclusión entre las diferentes dependencias, que es necesario realizar modificaciones al Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN", las cuales se describen a continuación:







GACETA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD 2021 - 2024

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL "FORTAMUN"

RAMO 33 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN 2021)						
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	REDUCCIONES PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2021-2024	AMPLIACIONES PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2021-2024	TOTAL DE INVERSIÓN MODIFICADA		
Obra Pública						
Habilitación del Museo Interactivo Multicultural de Playa del Carmen 1era Etapa **	\$4,990,128.38	\$3,758,478.21	\$0.00	\$1,231,650.17		
Construcción del Panteón Municipal 2da Etapa**	\$11,250,000.00	\$11,250,000.00	\$0.00	\$0.00		
Construcción de Red de Ciclovías 2da Etapa**	\$2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$0.00	\$0.00		
Obra Complementaría en la Subcomandancia de la Delegación de Puerto Aventuras***	\$0.00	\$0.00	\$687,801.12	\$687,801.12		
Mantenimiento y Rehabilitación de diversas áreas de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal***	\$0.00	\$0.00	\$1,576,871.90	\$1,576,871.90		
Obra Complementaria del Tianguis San Valentín Puerto Aventuras***	\$0.00	\$0.00	\$145,000.00	\$145,000.00		
Mantenimiento y Rehabilitación del Nuevo Palacio Municipal***	\$0.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00		
Construcción de Pozos de Absorción en diferentes zonas del Municipio de Solidaridad***	\$0.00	\$0.00	\$2,010,000.00	\$2,010,000.00		
Repavimentación en Asfalto en Diversas Vialidades de Playa del Carmen***	\$0.00	\$0.00	\$3,862,000.00	\$3,862,000.00		
Pavimentación Calle Xiat Delegación de Puerto Aventuras***	\$0.00	\$0.00	\$760,000.00	\$760,000.00		
Pavimentación Calle 36 Nte entre 75 y 105 ***	\$0.00	\$0.00	\$5,184,000.00	\$5,184,000.00		
Repavimentación Av. 115 entre Av. Colosio y Av.125***	\$0.00	\$0.00	\$6,862,000.00	\$6,862,000.00		

RAMO 33 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN 2021) INVERSIÓN DE LA REDUCCIONES PARA LA AMPLIACIONES PARA LA					
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	INVERSION DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	REDUCCIONES PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2021-2024	AMPLIACIONES PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2021-2024	TOTAL DE INVERSIÓN MODIFICADA	
Adquisición de Maquinaria para Reforzar el Trabajo Operativo de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales**	\$7,685,000.00	\$7,685,000.00	\$0.00	\$0.00	
Adquisición de Camiones para Fortalecer la Operatividad de Servicios Públicos Municipales***	\$0.00	\$0.00	\$9,685,000.00	\$9,685,000.00	
Adquisición de Motopatrullas para la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal **	\$1,638,726.00	\$1,638,726.00	\$0.00	\$0.00	
Capacitaciones de los Elementos de Seguridad Pública					
Formación Inicial (Aspirantes) **	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$0.00	\$0.00	
Evaluaciones de Desempeño **	\$22,600.00	\$22,600.00	\$0.00	\$0.00	
Formación Inicial Aspirantes***	\$0.00	\$0.00	\$1,222,600.00	\$1,222,600.00	
Evaluación en Control de Confianza					
Aplicación de Evaluación a Personal de Nuevo Ingreso	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 400,000.00	
Aplicación de Evaluación a Personal en Activo	\$1,280,000.00	\$0.00	\$0.00	\$ 1,280,000.00	
Adquisición de Prendas de Vestir y de Protección					
Pantalón Táctico	\$791,700.00	\$0.00	\$0.00	\$791,700.00	
Botas Tácticas	\$994,816.00	\$0.00	\$0.00	\$994,816.00	
Gorras tipo Beisboleras	\$175,554.40	\$0.00	\$0.00	\$175,554.40	
Equipo antimotín *	\$916,400.00	\$916,400.00	\$0.00	\$0.00	
Camisa Manga Larga***	\$0.00	\$0.00	\$915,530.00	\$915,530.00	
Equipo de Protección***	\$0.00	\$0.00	\$2,415,464.00	\$2,415,464.00	
Adquisición de Armas y Municiones					
Arma Corta **	\$1,446,520.00	\$1,446,520.00	\$0.00	\$0.00	
Municiones para Arma Corta **	\$44,544.00	\$44,544.00	\$0.00	\$0.00	
Municiones para Arma Larga **	\$66,120.00	\$66,120.00	\$0.00	\$0.00	
Adquisición de Mobiliario de Oficina y Bienes Informáticos para la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal ***	\$0.00	\$0.00	\$780,446.00	\$780,446.00	
Adquisición de Equipamiento para Edificios Municipales ***	\$0.00	\$0.00	\$2,592,387.02	\$2,592,387.02	
Adquisición de Requerimientos Técnicos para la Impartición de Clases en la Escuela Artística Asociada del Centro Cultural**	\$6,386,457.89	\$6,386,457.89	\$0.00	\$0.00	





RAMO 33 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN 2021)					
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	INVERSIÓN DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	REDUCCIONES PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2021-2024	AMPLIACIONES PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2021- 2024	TOTAL DE INVERSIÓN MODIFICADA	
Adquisición de Equipamiento para el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) del Municipio de Solidaridad**	\$1,134,640.00	\$1,134,640.00	\$0.00	\$0.00	
Requerimiento de Material de Oficina y Mantenimiento de la Unidad Deportiva Forjadores**	\$645,540.00	\$645,540.00	\$0.00	\$0.00	
Programa de Reemplazo de Luminarias en Parques y Canchas Deportivas en el Municipio de Solidaridad***	\$0.00	\$0.00	\$8,166,637.80	\$8,166,637.80	
Cédula Complementaria de Obras y Acciones Sociales de la Inversión del FORTAMUN 2021**	\$10,737,608.33	\$10,737,608.33	\$0.00	\$0.00	

^{*}Obra o acción que cambia de nombre.

Que con fecha 28 de octubre del año en curso, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, COPLADEMUN, en donde se sometió a consideración de la misma el Proyecto de Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN"., mismo que fue aprobado por mayoría de votos de los integrantes de la Asamblea Plenaria de COPLADEMUN.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una

^{**}Obra o acción que se redirecciona.

^{***}Obra o acción nueva.





institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."
- **IV.** Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones V y VI del artículo 6 establece que:
- "V. Las bases para la formulación de los planes estatal y municipales de desarrollo; los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes; así como los programas anuales que serán ejecutados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;
- VI. Las bases para la instrumentación de los programas anuales que serán ejecutados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y Órganos Autónomos;"
- V. Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en su fracción X del artículo 8 establece que:
- "Artículo 8.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño de la responsabilidad de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, ambientales, culturales, económicos, sociales, educativos y deportivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado de Quintana Roo, guardando congruencia con los





lineamientos generales en materia de planeación que rijan al país. Para ello, estará basada en los siguientes principios rectores:

- X. La unidad y coordinación de los programas regionales, sectoriales, institucionales, especiales y operativos anuales, que emanen de los Planes Estatal y Municipales, formando en su conjunto un todo orgánico, funcional y compatible;"
- **VI.** Que la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en sus fracciones II, VII y VIII del artículo 27 establece que:
- "Artículo 27.- Las atribuciones del Ayuntamiento dentro del Sistema estatal, serán las siguientes:
- II. Proponer al gobierno estatal y federal, programas de inversión, gasto y financiamiento para ejecutarse dentro del Municipio.
- VII. Verificar que la programación del gasto público municipal se sujete a la técnica del presupuesto por programa y con perspectivas de igualdad de género; v
- VIII. Las demás que les confiera esta Ley, otras leyes e instrumentos normativos en materia."

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Se aprueba el Proyecto de Cuarta Modificación del Programa Operativo Anual 2021, para la Construcción de Obra Pública y Acciones Sociales, en el Ejercicio Fiscal 2021, implementado en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en relación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "**FORTAMUN**".

Segundo. - Publíquese los Presentes Acuerdos en el Periódico del Estado de Quintana Roo.

Tercera. - Publíquese los Presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal de Solidaridad Quintana Roo.







Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Cúmplase. ------